

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 290217	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 8-11-1985	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD · 16 MAR. 1986

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. <u>447C 15/00</u>

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

"ASIENTO NEUMATICO REGULABLE".

(71) SOLICITANTE (S)

MUEBLE CONFORT, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Polígono San Valero, nave 101 - 50013 ZARAGOZA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un -
asiento neumático regulable, pudiendo realizarse conjun-
tamente, o bien por cada una de sus piezas constituyentes,
5 esto es, por respaldo, asiento, reposabrazos.

La aplicación principal será en canapés, sofás,
etc, en los cuales el asiento propiamente dicho, el res-
paldo y los reposabrazos están constituidos por materiales
tales como goma-espuma, a los cuales no se adapta perfec-
tamente el cuerpo con lo cual resultan muchas veces incó-
10 modos.

Mediante la constitución neumática del asiento,
to, respaldo y reposabrazos se logra que el cuerpo se adap-
te perfectamente. La realización de los tres componentes,
15 esto es asiento, respaldo y reposabrazos, se puede hacer
conjuntamente o bien por separado. Cuando la realización
se haga conjuntamente bastará con una válvula de hinchado
y si se hace por separado, cada uno de ellos llevará la
válvula correspondiente.

20 Cuando los tres elementos (asiento, respaldo
y reposabrazos) se hagan conjuntamente, quedarán coloca-
dos sobre la estructura del mueble, para que una vez hin-
chados lo deseado se coloque la tapicería.

Si por el contrario, cada elemento es indepen-
25 diente, el asiento puede quedar libre, siendo colocado -
adecuadamente sobre la estructura del mueble. Tanto el
respaldo como el reposabrazos, pueden estar realizados de
otro material tal como goma-espuma, y también podría ha-
cerse el reposabrazos unicamente de otro material como ma-
30 dera.

1 Para complementar la descripción que segui-
damente se va a realizar y con objeto de ayudar a una me-
jor comprensión de sus características, se acompaña a la
presente memoria descriptiva de un juego de planos en
5 cuyas figuras se representa lo siguiente:

 Fig. 1, muestra una vista en perspectiva de
un sofá en el cual el respaldo y el asiento forman un -
conjunto único hinchable, en el que observamos como el
cuerpo hinchable queda sobre la estructura del sofá para
10 posteriormente cubrirlo con la correspondiente tapicería.

 Fig. 2, muestra una vista en perspectiva de
un respaldo y de un asiento, formado independientemente
uno de otro.

 A la vista de las comentadas figuras podemos
15 observar como el sofá 1 queda constituido por una estruc-
tura 2 con sus correspondientes elementos 3 y 4 para la
conformación del asiento y respaldo y que sobre ellos -
pueda colocarse perfectamente el cuerpo 5 conformante del
respaldo 6 y del asiento 7 propiamente dicho. Posterior-
20 mente al cuerpo 5 quedará recubierto por una tapicería.

 En el propio cuerpo 5 se podría configurar
los reposabrazos, o bien estos podrían ir conformados
en la propia estructura 2 del sofá.

 Asimismo, el respaldo 8 y el asiento 9 pro-
25 piamente dicho pueden realizarse independientemente de
forma que ambos se situarán sobre la correspondiente es-
tructura conformante del sofá o canapé, para que sobre
ellos quede la tapicería.

 Cada elemento hinchable está provisto de una
30 válvula 10, la cual puede situarse en cualquier lugar -

1 siendo preferentemente un sitio no visible. De esta forma el hinchado será regulable ya que podrá hincharse la cantidad deseada en cada momento.

RECOPILADO
3 Al realizar los sofás o cualquier otro asiento de la forma indicada, tendremos la ventaja de que en el momento de sentarse el usuario, tanto el asiento como el respaldo se acoplarán a su contorno favoreciendo el descanso.

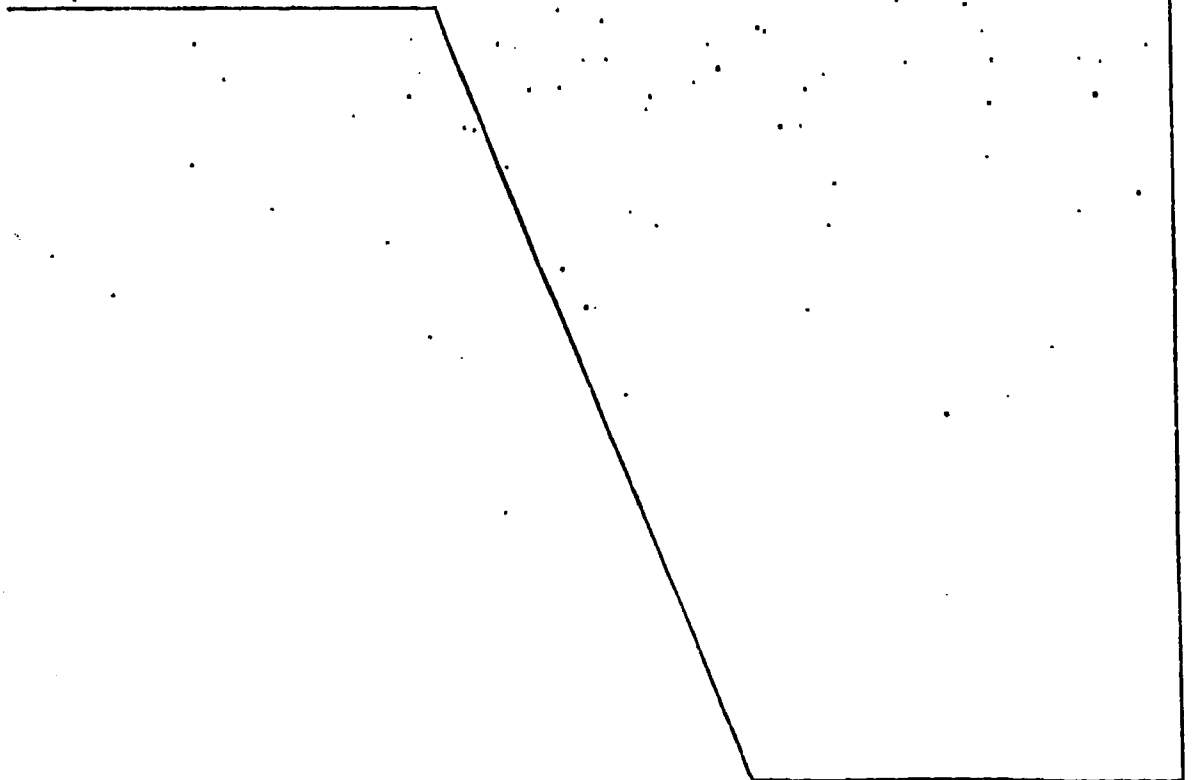
10 Tanto el respaldo como el asiento podría realizarse de la forma convencional y el otro ser hinchable, asimismo, el reposabrazos puede estar conformado por la propia estructura del mueble y no ser hinchable.

15 El asiento neumático regulable, puede realizarse de forma que no solamente quede lleno de aire, sino que puede haber un material de tipo esponjoso de baja densidad en su interior, que complementase la estructura externa, adaptándose a ella, quedando así más compacto y con líneas más definidas.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas como más terminantes en las fechas 16 de Octubre de
1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del aparta-
25 do tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las
novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1. ASIENTO NEUMATICO REGULABLE, siendo principalmente de utilidad en asientos tales como canapés, sofás, y similares, esencialmente se caracteriza porque el asiento, propiamente dicho, el respaldo y los reposabrazos, formando una sola pieza hinchable a través de una válvula en la medida deseada, quedan en la estructura conformante del mueble, siendo posteriormente recubiertos por la tapicería, asimismo, cada uno de los tres elementos conformantes del asiento pueden realizarse independientemente poseyendo cada uno de ellos la correspondiente válvula, o bien alguno de ellos puede estar constituido de un material distinto y los otros dos unidos entre sí.

5

10

15

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el presente Modelo de Utilidad: ASIENTO NEUMATICO REGULABLE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 8 Noviembre de 1.985

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

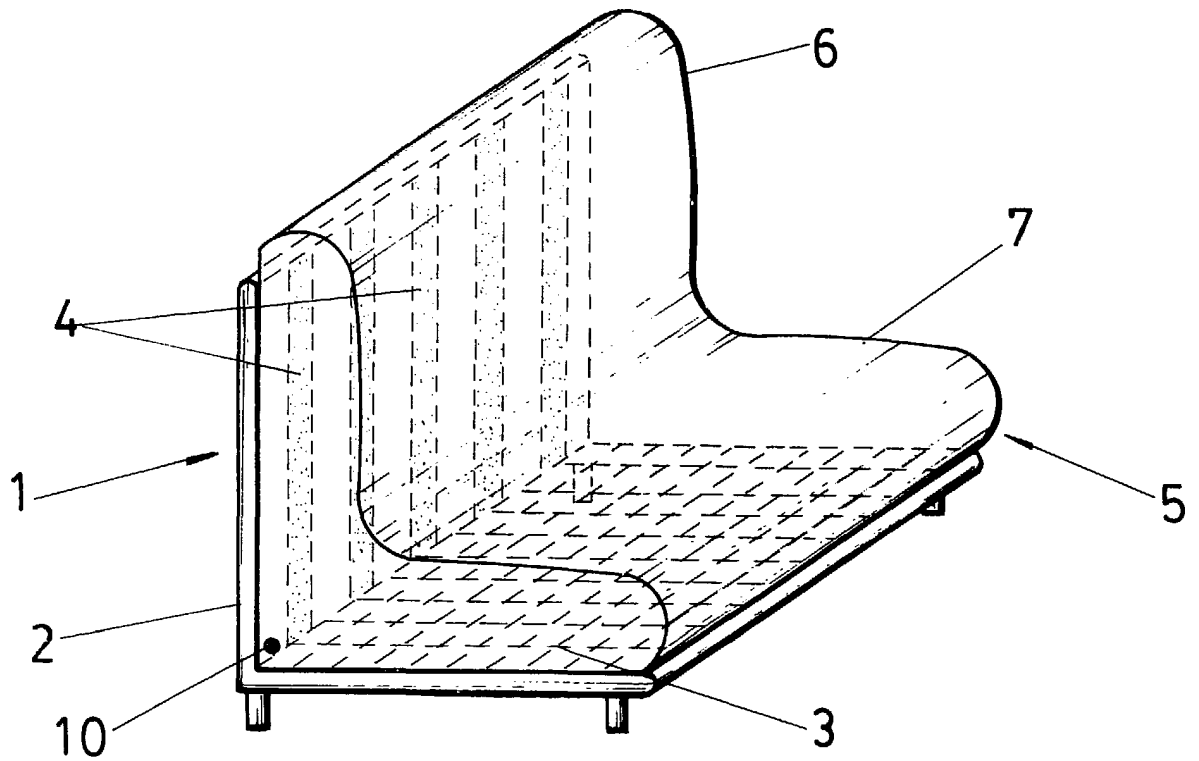


FIG. 1

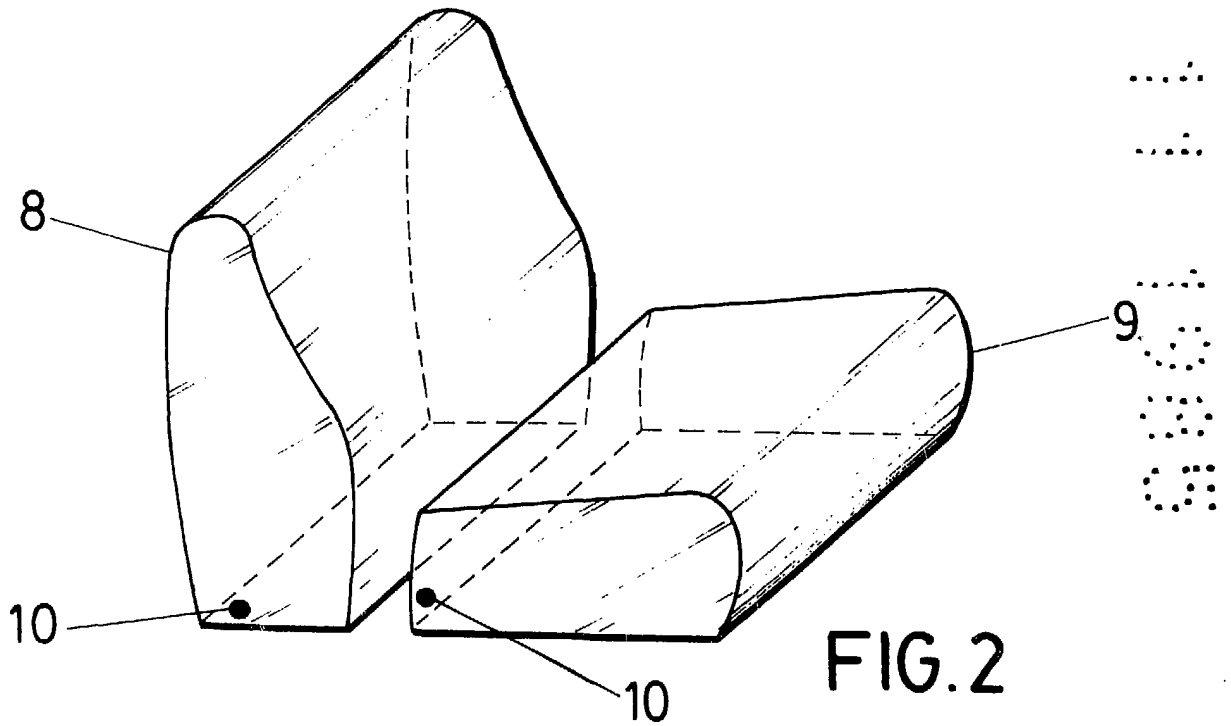


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de Noviembre de 19 85

BERNARDO UNGRIA

R. P.

